

DECLARACIÓN DE NEWCASTLE

Los 340 participantes de 46 países en el Décimo Seminario Internacional del *Forum UNESCO - Universidad y Patrimonio* celebrado en el Centro Internacional para Estudios Culturales y del Patrimonio (ICCHS) de la universidad de Newcastle upon Tyne, Reino Unido (del 11 al 16 de abril de 2005) titulado "Paisajes culturales en el Siglo XXI. Legislación, gestión y participación pública: El patrimonio como desafío de la ciudadanía ", Intra-congreso del Congreso Arqueológico Mundial, con la participación de ICOMOS Reino Unido:

CONSIDERANDO

En general

1. Que el papel fundamental y la responsabilidad de *Forum UNESCO – Universidad y Patrimonio* son promover la comprensión, el intercambio y la cooperación entre las universidades, las agencias, y los profesionales que investigan y que trabajan con el patrimonio;
2. Que dicha investigación y trabajo práctico deben considerar las aspiraciones y los requisitos de las comunidades afectadas por la gestión del patrimonio;
3. Que, debido a estas funciones y responsabilidades, el trabajo del *Forum UNESCO - Universidad y Patrimonio* es esencial y fundamental para las funciones y las responsabilidades más amplias de la UNESCO;
4. Las enormes dificultades de muchas universidades para cubrir los costes de participación en las actividades del *Forum UNESCO - Universidad y Patrimonio*;

En particular, con respecto a los Paisajes culturales,

1. La importancia de los Paisajes Culturales en la puesta en marcha de la convención del Patrimonio Mundial de 1972,
2. Que los Paisajes Culturales son una parte fundamental e integral del entorno de las comunidades que viven dentro de ellas o que tienen relación con ellas;
3. Que ni el carácter universal ni la comprensión académica de los Paisajes culturales deberían perjudicar a las comunidades locales ni deberían conducir a la expropiación de los Paisajes culturales por agentes externos, sino al contrario, que dicho carácter y comprensión debería tener en cuenta a las comunidades locales como elementos vivos intrínsecos y esenciales de los paisajes;
4. Que todas las políticas relacionadas y que afectan a los Paisajes culturales deben respetar las formas de vida, con frecuencia intangibles, de las comunidades que viven dentro de dichos paisajes y deben estar provistos de los adecuados requisitos de acceso y derechos culturales;
5. Que estas formas de vida, requisitos de acceso y derechos culturales se deben respetar tanto como los elementos tangibles del paisaje a pesar de que a veces puedan ser relaciones o valores invisibles, no-obvios, no-económicos que son difíciles de percibir, apreciar, o clasificar por los profesionales e investigadores;
6. Que todas las culturas, e implícitamente todos los Paisajes culturales, son siempre dinámicos, y que se les debería aplicar la definición de autenticidad según se destaca en el Documento de Nara sobre Autenticidad (1994);
7. Que las ciudades y otros centros urbanos tienen tanto potencial de ser Paisajes culturales como los paisajes rurales y que se deben tomar muchas precauciones para no permitir la alteración de los Paisajes culturales urbanos con una inadecuada restauración o comercialización de la reforma de las ciudades modernas;
8. Que los Paisajes culturales no son solamente lugares agradables y amenos sino que también pueden ser lugares de dolor, sufrimiento, muerte, guerra, terapia, reconciliación y recuerdos;
9. Que, a fecha de hoy, la lista del Patrimonio Mundial cuenta con 50 Paisajes culturales por todo el mundo, demostrando así la diversidad y la universalidad de este concepto, así como la variedad de mecanismos de protección y de gestión;
10. Que, además de la adopción del concepto de Paisajes culturales del Comité del Patrimonio Mundial en 1992, se han hecho grandes avances en el desarrollo de ideas sobre la identificación, la protección y la gestión de los Paisajes culturales en Europa por la Convención Europea del

Paisaje del 2000 y que estos avances podrían advertir de progresos similares en otras regiones del mundo;

11. Que se proporciona mucha información relativa al desarrollo de los Paisajes culturales a través de, por ejemplo, la investigación arqueológica así como de la historia oral;

RECOMIENDA

En general que

1. La UNESCO reconozca el papel fundamental y las responsabilidades del *Forum UNESCO – Universidad y Patrimonio* en la investigación, identificación, creación y difusión del conocimiento y entendimiento con respecto a los diferentes aspectos de todo el patrimonio y su gestión y uso, y que, para realizar completamente este papel y responsabilidades, el *Forum UNESCO – Universidad y Patrimonio* debe recibir la financiación básica del programa y presupuesto (C/5) de la UNESCO

Dicha financiación base debería permitir:

- la realización de un seminario internacional anual principal donde los costes de administración de la conferencia, traducción simultánea, y asistencia completa de por lo menos 50 participantes menos favorecidos, incluyendo estudiantes, estarían cubiertos sin tener en cuenta la capacidad de obtener fondos del lugar en donde se celebraran dichas reuniones;
- la publicación de las actas de la conferencia en formato[s] adecuadamente revisados por evaluadores, la difusión de estas actas entre las comunidades internacionales y académicas;
- becas para que los investigadores y profesionales desarrollen el trabajo del *Forum UNESCO - Universidad y Patrimonio* y en particular el desarrollo de actividades de creación de capacidades con respecto a la investigación, gestión y uso del patrimonio;
- becas para los estudiantes de países menos favorecidos para formarse en las universidades miembro del *Forum UNESCO – Universidad y Patrimonio*;

2. La UNESCO anima a sus Estados miembros y al sector privado a contribuir al trabajo del *Forum UNESCO - Universidad y Patrimonio* con donaciones y/o becas.

En particular que

1. El concepto de Paisajes culturales según lo reconocido por el comité del Patrimonio Mundial debe estar más plenamente representado en variedad y diversidad por todo el mundo en la lista del Patrimonio Mundial;
2. Los avances que se han conseguido con el desarrollo de ideas referentes a la identificación, protección y gestión de los Paisajes culturales en Europa con la Convención Europea del paisaje del 2000 debe informar, pero no dictar, progresos similares en otras regiones del mundo;
3. Los paisajes culturales se protegen mejor y se desarrollan de forma sostenible con una minuciosa puesta en práctica de planes de gestión globales que incluyan políticas para la interpretación y la educación así como la investigación, la conservación y el turismo; La UNESCO debería promover la elaboración de dichos planes y la formación del personal local para [a] redactar y revisar tales planes donde sea posible y [b] desarrollar el uso educativo más amplio posible de los Paisajes culturales;
4. El *Forum UNESCO – Universidad y Patrimonio* debería distribuir entre los afiliados a la red el “manual de mejores prácticas” para la gestión de los Paisajes culturales – en proceso de preparación;
5. Las comunidades locales y, cuando sea relevante, los habitantes indígenas, deben estar completamente integrados en la identificación de sitios y de paisajes y en la producción de todos los planes holísticos de gestión;
6. El *Forum UNESCO – Universidad y Patrimonio* debería animar a investigadores y profesionales a trabajar con las comunidades locales para que se impliquen en el proceso de identificación y tomen parte de la gestión holística y sostenible de los Paisajes culturales y con una variedad de técnicas de gestión (como colaboración en profundidad, reconocimientos, y evaluación) para comprobar las expectativas de la comunidad local con respecto a su relación con el paisaje y para realzar su capacidad de tener un papel completo y activo en la gestión y el desarrollo de cualquier Paisaje[s] cultural relevante;
7. Los gobiernos nacionales, regionales y locales deberían tener la obligación de dialogar con los pueblos indígenas y comunidades locales para abordar la protección de los bienes culturales tradicionales por medio de la legislación, los reglamentos y las relaciones cooperativas y tomar las medidas adecuadas para que la gestión de los Paisajes culturales no dé lugar al desposeimiento de los pueblos indígenas o de comunidades locales; este diálogo debe implicar la participación de universidades y profesionales;

8. Los instrumentos y pautas legales se deben desarrollar y poner en ejecución a nivel nacional, regional y local, reflejando los instrumentos internacionales como la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural de la UNESCO de 1972 y la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial del año 2003;
9. Los paisajes culturales se deberían realzar y desarrollar de una manera sostenible siguiendo las recomendaciones y pautas sugeridas en documentos como la carta internacional sobre turismo cultural de ICOMOS (La Gestión del Turismo en los sitios con Patrimonio Significativo) (1999) y el código ético mundial para el turismo de la OMT (1999);
10. Se debería animar y apoyar el uso de materiales y artes tradicionales, y la comprensión y la interpretación culturales incluidas en este conocimiento, no solamente en la conservación, gestión y restauración de los paisajes existentes (incluyendo hábitat y edificios) sino también para las nuevas construcciones dentro de cualquier paisaje.

ADEMÁS DESTACAN QUE

1. El cambio, como parte del proceso dinámico positivo, en los Paisajes culturales no debe ser visto como pérdida, sino como parte del contexto en el cual debemos actuar;
2. Las relaciones entre las comunidades y el paisaje se deben entender no solamente en referencia al desarrollo sostenible económico, sino también con el bienestar real de la comunidad con respecto a su desarrollo cultural, social, y ambiental y a sus derechos y propiedades intelectuales con respecto al paisaje;
3. Los paisajes culturales se deben identificar no simplemente como lugares que se visitarán sino como lugares de reunión amenos teniendo en cuenta el intercambio cultural y la comprensión mutua de la diversidad cultural;
4. La diversidad cultural se debe reconocer de ese modo como reforzando la sensación de pertenecer a una condición humana común experimentada por el respeto y la aceptación completa de las diferencias, que se deben ver como factores de enriquecimiento recíproco;
5. El ámbito y los límites de los Paisajes culturales se deben definir en colaboración con las comunidades locales relevantes;
6. Se debería prestar especial atención al entorno que rodea a los Paisajes culturales (incluyendo posibles zonas barrera) puesto que las áreas circundantes a los Paisajes culturales juegan un papel significativo en la identificación, la definición y la conservación de dichos Paisajes culturales;

7. El valor cultural que contribuye a la identificación y a la definición de un paisaje cultural, incluso si es intangible, se debe reconocer puesto que sin este valor (a veces intangible), las actividades que ayudan a definir el paisaje cultural (por ejemplo, festivales, acontecimientos religiosos o deportivos) no se celebrarían;
8. Los paisajes culturales se deben concebir de una manera holística, aprovechando y asociando todos los sentidos del ser humano;
9. Los paisajes culturales que representan el dolor humano, el sufrimiento, la muerte, la guerra, la terapia, la reconciliación y la memoria, deben ser tenidos más en consideración, no solamente con respecto a su inscripción en la lista del Patrimonio Mundial sino también por su papel en la conservación, investigación, educación, comprensión mutua y creación de paz.

Newcastle sur Tyne, 16 abril 2005